

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 39297 del 26 enero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LÓGISTICA, ORGANIZACIÓN Y APOYO EN EVENTOS DE CULTURA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1803 --- SAN CRISTÓBAL PROMOTORA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO.

**No. de Personas Solicitadas:** Cinco (5)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y AUDIOVISUAL o TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO o TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN o TECNOLOGÍA EN SONIDO DIRECTO PARA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES o TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE SONIDO EN VIVO Y AUDIOVISUAL o TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO o TÉCNICA PROFESIONAL EN VIDEO, DISCJOCKEY Y SONIDO

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:**

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** 3 Año(s)

**Observaciones:** Técnico o Tecnólogo; Se incluye Técnico laboral en áreas de auxiliar administrativo y/o afines  
Certificado trabajo en alturas

**Fecha de expiración:** domingo , 26 de Febrero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 39297 del 26 enero 2023**

la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.85364 del 25 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**